

ORIGINAL

SECRETARIANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Artículo 5112

DÉCIMO TERCERA: LIBROS CONTABLES Y ESTADO DE SITUACIÓN

Los ingresos y erogaciones de la UTE y de las PARTES con motivo de este contrato serán registrados en un Centro de Contabilidad Independiente, en el Libro Diario de cada PARTE, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por los organismos profesionales de la República Argentina y leyes vigentes.-

Asimismo la UTE habilitará, cumpliendo con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, un Libro Diario y Libro de Inventario y confeccionará un estado de situación al 31 de diciembre de cada año.-

En el primero de ellos se asentarán las operaciones realizadas, mientras que en el restante se registrará el estado de situación patrimonial y la rendición del líquido producto de las PARTES.-

Cada PARTE tendrá derecho a acceder al movimiento de cuentas y a toda otra documentación de la UTE.-

Este derecho podrá ser ejercido en cualquier momento, siempre que no afecte seriamente el normal desarrollo de la UTE. Los gastos que pudieran ocasionarse serán por exclusiva cuenta de la PARTE que ejerza este derecho.-

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD ANTE EL COMITENTE

LAS PARTES asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por la ejecución de la Obra y del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que surjan por la ejecución de la misma frente al COMITENTE.-

Frente a terceros, proveedores, organismos de control fiscal y social o para cualquier otro ente relacionado con las actividades de la UTE, la responsabilidad por las obligaciones emanadas del contrato corresponderá a todas LAS PARTES, en forma simplemente mancomunada, de acuerdo a la participación establecida en el Art. 8 del presente. Comprometiéndose recíprocamente a mantener indemnes a las otras partes por hechos u omisiones que sean de su responsabilidad.-

DÉCIMO QUINTA: COMITÉ EJECUTIVO

Sin perjuicio de la representación asignada en el artículo 6 y lo establecido por el artículo 379 de la Ley 19.550, los acuerdos necesarios para el desenvolvimiento interno de esta UTE serán adoptados a través de un Comité Ejecutivo integrado por un (1) representante titular de cada una de las PARTES y un (1) suplente, cuya designación

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
446

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLI
MAT. 5288
NACIONAL 512
ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE U.T.E.
FONDO COMUN OPERATIVO
48 horas
5102

será notificada por escrito a las otras PARTES. Las decisiones que se adopten deberán contar con el voto unánime de sus integrantes para ser válidas.

En caso de no obtenerse unanimidad, se pasará a un cuarto intermedio de esos efectos.

Reabierta la reunión y para el caso que el asunto tampoco así pueda resolverse, se adoptará el criterio sustentado por la Empresa REPRESENTANTE y/o MIEMBRO A CARGO, sin perjuicio del derecho de los disidentes de recurrir al arbitraje para determinar los eventuales perjuicios que dicha decisión le irrogue y sin que ello suspenda u obstaculice de algún modo la ejecución de la medida adoptada.

Dicha facultad de decisión de la Empresa representante no se podrá ejercer, si se tratara de algunos de los siguientes supuestos:

- a) Rescisión o resolución del contrato.
- b) Modificaciones del contrato.
- c) Paralización total de la obra.
- d) Renuncia de derechos de la UTE frente a terceros o el COMITENTE de la obra.
- e) Distribución de fondos de la UTE.
- f) Aportes de capital al Fondo Común Operativo u otros aportes de capital que excedan la cantidad de \$ 40.000 en cada caso o la cantidad de \$ 120.000 en el acumulado.

De no haber unanimidad en cualquiera de estos casos, la cuestión podrá someterse al sistema de Mediación y/o al Arbitraje dispuesto en la cláusula DÉCIMO NOVENA.- En cuyo caso hasta tanto esté firme el laudo arbitral, la Empresa representante deberá abstenerse de actuar.

DÉCIMO SEXTA: CUENTAS BANCARIAS

Una o más cuentas bancarias, en el banco o bancos y con la descripción o nombre que determine el COMITÉ EJECUTIVO serán abiertas exclusivamente a los fines de este proyecto. En dichas cuentas serán depositados los fondos recibidos por el cumplimiento de la Obra y todos los fondos, si los hubiera, aportados por las PARTES.

DÉCIMO SEPTIMA: QUIEBRA

En caso de quiebra de alguna de las PARTES, la PARTE no afectada continuará y dará íntegro cumplimiento al objeto del presente, asumiendo los derechos y obligaciones de la fallida.

[Handwritten signatures]

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVIS S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

7
FOLIO
447

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
MATRÍCULA 5307

DÉCIMO OCTAVA: MEDIACIÓN Y/O ARBITRAJE - JURISDICCIÓN

Todas las divergencias que deriven del presente contrato serán resueltas en primer término de acuerdo a los sistemas de Mediación obligatoria vigente en la Provincia de Entre Ríos y/o al Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello y a todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Concepción del Uruguay, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

DECIMO NOVENA: INSCRIPCIÓN - AUTORIZACIONES

El presente contrato y la designación del representante efectuada en el Art. 7, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y/o la Inspección General de Justicia y/o AFIP, ATER, (ex DGR) y/o demás autoridades competentes que lo requieran, a cuyo fin se autoriza expresamente en forma indistinta a los Sres. **Mariela Panigadí**, DNI 22.913.319, **Arami Magdalena Podavini**, DNI 31.580.059, **Paula Turk** 13.424.499 y **Nilda Beatriz Gutiérrez**, DNI 16.263.496, todos con amplias facultades para cumplimentar observaciones, contestar vistas, suscribir las presentaciones necesarias, adjuntar documentos y en general, efectuar cuanto más actos, gestiones o diligencias sean necesarias.-

CUMPLIMIENTO DE ACTUALES RESOLUCIONES DE AFIP:

A los efectos de la representación e inscripción de la presente UTE por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ex DGR) y/o demás organismos, Las partes y las personas físicas enunciadas en la cláusula séptima, Unifican Personería Jurídica a favor del Cdor. Nilda Beatriz Gutiérrez D.N.I. 16.263.496, para que en nombre y representación de la sociedad (UTE) actúe como ADMINISTRADOR DE RELACIONES, para la operación de servicios informáticos habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme al artículo 2º, segundo párrafo de la Resolución General N° 2.239 sus complementarias y modificatorias. Asimismo se deja constancia que esta autorización podrá caducar por la voluntad de las partes o por la de una de ellas, la que será comunicada a esa Administración Federal de Ingresos Públicos. De conformidad con lo expuesto, las partes firman al pie. Por último, las partes y demás firmantes declaramos que los datos consignados en el presente, son correctos y completos y que

[Handwritten signatures]

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVIS S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
448

ORIGINAL

FRANCISCO J. RAFAELE
FOLIO 813616

SECRETARIO
FRANCISCO J. RAFAELE
FOLIO 813616

ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresion de la verdad. -

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 813616
VIC

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, uno para cada PARTE, y el Cuarto para ser presentado ante la Inspección General e Justicia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre de 2014. -

P/ MERCÓ VIAL S.A.
NÉSTOR RAÚL FOSSA
APODERADO

P/LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.
JUAN JOSÉ COLOMBO
APODERADO

P/SABAVISA S.A.
MARIA V. BARREÑA GUALTIERI
PRESIDENTE

Presentado en sello
Aut. Folio 813616 y Anexos
Ba. An. 10/9/2014. -

VIA BAILESTRIAN
Escrituras

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. TODAVINI
Representante Técnico

SECRETARIO
VIC

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCESCO RAFFAELE
MATRICULA 3102

ESCRIBANO
FRANCESCO RAFFAELE
MATRICULA 3102

INSPECCION GENERAL DE LAS
FOLIOS



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 102



F 010873616

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2014. En mi carácter de escribano,

Adscripta al Registro Notarial 1872

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 6 del LIBRO número 13, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Juan Jose COLOMBO, D.N.I. 12.259.243; Nestor Raúl

FOSSA, D.N.I. 10.353.760 y Maria Victoria BARREÑA GUALTIERI, D.N.I. 26.707.385; justifico sus identidades en los términos del Artículo 1002 inciso a) del Código Civil.-

INTERVIENEN: El mencionado en primer término en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "LEMIRO PABLO PIETROBONI S. A.", CUIT: 30-53300416-0, con domicilio legal en la calle J. J. Bruno número 2.725, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos,

Departamento Registro Público de Comercial el 26 de noviembre de 1979, bajo el número 50; folio 445/509, Tomo 29º; a merito del Poder General Amplio que le fuera conferido por escritura número 58, del 22 de julio de 2010, otorgada al folio 149, ante el Escribano de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos Mario José Gluschancóff, del Registro

18 a su cargo.- El mencionado en segundo termino en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de "MERCO VIAL S. A.", CUIT: 30-70773886-9, con domicilio legal en la calle Lavalle número 1334, Piso 3º, Oficina "28", de esta ciudad, a merito de Poder

General de Administración formalizado por escritura número 118 de fecha 19 de marzo de 2007, pasada ante el escribano de esta ciudad, Ricardo N. Sandler al folio 370 del Registro 1640 a su cargo; y la mencionada en último término en nombre y representación en su carácter de PRESIDENTE de "SABAVISA S.A." CUIT 30-64085427-4, con domicilio legal

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Escribano de Oficio Técnico

450



ORIGINAL



ESCRIBANO FRANCISCO RAFFAELE Matr. Núm. 5102

F 0108736 6

en la Avenida Cordoba 315, piso 6º, de esta ciudad, lo que acredita con a) Estatuto Social formalizado por escritura de fecha 12/10/1989, pasada ante la escribana del Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, Mercedes N. Lando, al folio 277, del Registro 1, a su cargo y sus complementarias formalizadas por escrituras de fecha 5 y 19 de septiembre de 1990, pasadas ante el escribano del Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, don Dulio Armando Macchi, a los folios 68 y 72 del Registro 5 a su cargo, inscriptas conjuntamente en la I.G.J. con fecha 2/10/1990, bajo el número 704 del libro 100, tomo de S.A. b) Cambio de domicilio formalizado por instrumento privado de fecha 27/6/1997, el que se inscribió en la I.G.J. el 18/11/1997 bajo el número 1342 del libro 100, tomo de S.A. c) Aumento de Capital y Reforma de estatuto formalizada por escritura de fecha 27 de agosto de 2004, pasada ante el escribano de esta ciudad, Alfredo Novaro Hueyo (h), al folio 955 del Registro 34 a su cargo, la que se inscribió en I.G.J. el 12/10/2004 bajo el número 12724 del libro 26 tomo de S.A. d) Acta de Asamblea Nº 35 de fecha 5/08/2013 obrante a fojas 83 del Libro Actas de Asamblea Nº 1, rubricado en la IGJ el 16/11/1990 bajo el Nº B 30.623 por la cual se designaron autoridades y e) Acta de Directorio de fecha 5/08/2013 obrante a fojas 264 del Libro Actas de Directorio Nº 1, rubricado en la IGJ el 16/11/1990 bajo el Nº B 30.622 por la cual se distribuyeron los cargos.- La documentación relacionada con facultades suficientes tengo a la vista asegurando los comparecientes su plena vigencia sin modificación ni restricción alguna. Las firmas se certifican en Contrato de Union Transitoria de Empresas " LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - MERCÓ VIAL S.A. - SABAVISA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" CONSTE.-

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
 Representante de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

FOLIO
 451

ORIGINAL



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

[Handwritten signature]

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Número Correlativo IGJ: 1883166 Cuit:

Tipo Sociedad: UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Razón Social: LEM PAB PIE S.A - MER S.A - SAB S.A - UNI TRA DE EMP

Número de Trámite: 7220006, URGENTE

Código de Trámite: 01291 Descripción: CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s:

y/o instrumentos privados: 10/09/14

Observaciones: CORRESPONDE A: "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - MERCOVIAL S.A. - SABAVISA S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.-"

Inscrito en este registro bajo el número: 164 del Libro: 2

tomo: - de: CONTRATO COLABORACION EMPRESARIA



Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



72200061801



0634826

[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
452

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

27/10/19
COMISAS 6
SEILC
LA PRESENTE
QUE LE ANTECEDEN. QUE LLEVA
SE PUEDE AN COM...
7224

[Handwritten Signature]
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
453

ORIGINAL



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

LEY 204



T 015517224

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en SIETE

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Documento: Contrato de UTE. A pedido del interesado para ser presentado ante quien corresponda. Const.e

Handwritten signature of Francisco J. Raffaele over a notary stamp.



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico





ORIGINAL

LEGALIZACION
LEY 400



ESCRIBANO
FRANCESCO RAFFAELE
Nº 141028514771/E

L 012354948



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano FRANCISCO JOSE RAFFAELE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 141028514771/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 28 de Octubre de 2014



Antonio Joaquín Cinque
ESC. ANTONIO JOAQUIN CINQUE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

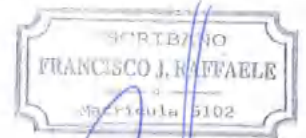


MARIA VICTORIA FAVRETTA GUALTIERI
Presidenta SASARSA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
455

ORIGINAL



Trenes Argentinos
Belgrano Cargas y Logística SA

TRIPLICADO

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

TITULO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VÍA SECTOR: Km 1536,200 / Km 1539,500 y Km 1542,600 / Km 1566,100 - Ramal C14 - PROVINCIA DE SALTA - LÍNEA BELGRANO" - OC 9005236 - LPN 12/14 - PGO Sin/Nro.

En la Ciudad de Salta, a los UN (1) días del mes de Junio de 2016, entre Ing. JORGE H. CARDOZO - DNI: 17.428.747, Jefe de Obra del Contratista, LEMIRO P. PIETROBONI S.A. - MERCÓ VIAL S.A. - SABAVISIA S.A. (UTE), por parte de la Contratista; y el Ing. JUAN V. AVELLANEDA - DNI: 12.402.431, Coordinador Inspección de Obra de la Empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en representación del Comitente, labran la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA de los trabajos encomendados a través de la Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 12/2014, dejando constancia que:

1. La Obra se ha cumplido en tiempo y forma de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Previo al vencimiento del Plazo de Obra (19 Feb 16), la Contratista solicitó la Inspección Previa a la Recepción Provisional, mediante NP N° 42 / 16 del 18 Feb 16.-----
 - b. El 29 Mar 16 se efectuó la Inspección Previa a la Recepción Provisional de la Obra, arrojando una serie de observaciones que eran necesarias subsanar, para dar trámite a la Recepción Provisional, las que la Contratista con su personal en obra se abocó a subsanar conforme lo requerido por OS N° 32 del .04 Abr 16.-----
 - c. El 15/16 Abr 16, habiendo informado la Contratista la solución de las observaciones solicita una nueva inspección la cual se concreta en la fecha antes mencionada comunicándosele por OS Nro 34, que se autoriza a avanzar en el proceso de

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISIA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

Trenes Argentinos

Belgrano Cargas y Logística SA

TRIPLICADO

Inspección para Recepción, fijándose fecha Recepción para fines del mes de Abr 16.-----

d. Por OS Nro 37/16 del 24 May 16 se le comunica a la Contratista que los días 31 May y 01 Jun 16 se concretará la Recepción Provisional de la Oba.-----

e. El 31 May / 01 Jun 16, conforme lo coordinado y anticipado se efectuó la Inspección Final, verificando el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, resultando procedente dar trámite a la Recepción Provisional de la Obra.-----

2. Por lo expuesto precedentemente, a partir del día de la fecha se da inicio el Plazo de Garantía de CIENTO OCHENTA (180) días.-----

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Ing Juan V. Avellaneda
Inspector de Obra - BCyL SA

Ing Jorge H Cardozo
Jefe de Obra - Lemiro P. Pietroboni
S.A.-Merco Vial S.A.-Sabavisa S.A.-
UTE.

ING. FERNANDO
JORGE B. BARDINI
Representante Técnico

ING. Víctor Raúl FOSSA
Apoderado de la O.T.E.

Nicolás Barros Uriburu
Subgerente de Obras
Belgrano Cargas y Logística S.A.

MARIA VICTORIA BAREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
457

FR

BUENOS AIRES, 12/12/14 LA PRESENTE FOTOCOPIA ASI
COMO LAS FOTOCOPIAS QUE LE ANTECEDEN, QUE LLEVAN
SU SELLO Y FIRMA, SE CERTIFICAN CON FOLIA DE ACTUACION
NOTARIAL N° 701790976



ESCRIBANO
FRANCESCO RAFFAELE
Matricula 5102



ORIGINAL

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 017909760

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en CIENTO CINCUENTA Y SEIS foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

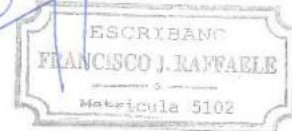
CONSTA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS



Handwritten signature of Eduardo M. Podavini

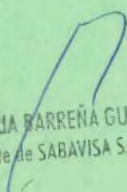
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

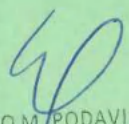
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

**Antecedentes de Obras Similares Ejecutadas
Conforme al Anexo XVIII**


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
458



ANEXO XVIII: OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE AÑOS POR LA EMPRESA SABAVISA S.A.

DRAGADOS - MOVIMIENTOS DE SUELOS													
Ubicación	Descripción	Comitente	Fechas de Ejecución		Importes en (\$)		Ejecutadas por Sabavisa S.A.			Grado de Particip. (%)	Mes Base	Coef. de Redeterm. a Nov/2016	Importe Actualizado a Noviembre/2016
			Inicio - Fin	Básico Histórico	Final Histórico	Long. Km	Área M ²	Volumen M ³					
Buenos Aires	Excavación por Dragado. Río Salado. Etapa I.	UTE: Dyopsa S.A. Pentamar S.A.	oct-04 - jul-07	19.772.610,00	20.952.360,00	-	-	5.094.419,67	100,00	nov-04	7,676	160.830.315,36	
Buenos Aires	Excavación por Dragado. Río Salado. Etapa II.	UTE: Dyopsa S.A. Pentamar S.A.	dic-05 - feb-09	25.216.023,11	25.216.023,11	-	-	4.233.027,33	100,00	oct-05	6,671	168.216.090,17	
Buenos Aires	Adecuación del Río Salado. Tercer Tramo. Sector III	Secretaría de Obras Públicas Nacional	feb-11 - mar-17	646.568.285,00	669.975.876,10	-	-	7.224.988,41	33,33	ene-11	3,276	731.540.495,34	
TOTALES													1.060.586.900,86

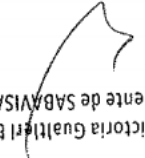
Notas Aclaratorias:

1. Los Volúmenes de Dragados y los Importes Actualizados Consignados, Corresponden Exclusivamente a la Participación de la Empresa Sabavisa S.A.. en los Contratos de Obras.
2. La Obra de Adecuación del Río Salado, Tercer Tramo, Sector III, Tiene a la Fecha una Certificación Acumulada de \$ 661.053.438,35 que Representa el 98,67 % de Avance Físico.

ORIGINAL



Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico


 María Victoria Guaiterri Barreña
 Presidente de SABAVISA S.A.

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO RAFFAELE
Matriculada en...

D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.

O. DE C. N° 26

CUIT 30-70888479-7

DUPLICADO

Ramón Freire 2265

Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR

Nombre Sabavisa S.A.
Dirección Córdoba 315 Piso 6to. -
Ciudad Capital Federal CP
Teléfono

Fecha 21-Dic-04
C.U.I.T. 30-64085427-4
Representante Ing. Jorge Moreno

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
3900000	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo a las condiciones adjuntas	4,19 \$	16.341.000,00 \$
NOTAS: a) La facturación deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 157), Lezama, Chascomús, los plazos regirán desde su recepción b) Toda condición inserta en la facturación no pactada en nuestra orden de compra no será tenida en cuenta c) La facturación deberá acompañarse por el correspondiente certificado de trabajos realizados firmado por el J. De O. d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio legal en los indicados en esta orden de compra sometiendo a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra jurisdicción.			

on pesos diez y siete millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 00/10

Condiciones de Pago

Certificación mensual Pago Par y Passu del certificado correspondiente.

Subtotal	16.341.000,00 \$
Otros	0,00 \$
Impuesto I.V.A.	3.431.610,00 \$
TOTAL	19.772.610,00 \$

Autorizó:	F.M.	G.M.			
-----------	------	------	--	--	--

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
460

ORIGINAL



ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO.: 26

Especificación de los trabajos :

Son aquellas que surgen del Pliego Licitatorio de la Obra "Adecuación del Río Salado Inferior-Tramo Canal 15 - Laguna Las Barrancas" contratada con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, entre los kilómetros 100 a 108 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte de la presente contratación.

El beneficiario de la orden de compra es la empresa Sabavisa S.A. en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos :

Estará a cargo del CONTRATISTA : el traslado, armado, provisión, operación, desarme y retiro de dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, equipos de excavación mecánicos y equipamiento. El armado, operación y retiro de las cañerías, como así también la operación y terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en las especificaciones de los trabajos.

Plazo:

Total : 21 meses

Movillización : 1 mes

Excavación de canal : 20 meses

Inicio de la excavación: 1 de febrero de 2005

Con el objeto de asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajos, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del mismo y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos solicitados por la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación. Este máximo podrá ser ampliado por la UTE. En el supuesto de roturas graves (que configure caso fortuito o fuerza mayor) se computará una ampliación de plazo al Contratista.

- a) En los primeros 12 meses de obra:
Se efectuarán verificaciones de avances de obra en forma trimestral.
En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se le permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le deducirá al Contratista el volumen atrasado por encima del 5%.
- b) Entre el mes 13 y 18 de obra :
Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALNERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL



- c) Entre el mes 19 y el final de obra:
En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

Nota : se consideran como concluido el ítem total una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria por parte de la Inspección de obra.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación, equipos, combustibles y lubricantes, cañerías, accesorios, amortizaciones, reparaciones y repuestos, manutención, alojamiento y transporte de personal, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Sistema de contratación

Por unidad de medida

Monto total del contrato : \$ 16.341.000.-(más IVA)

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20 % en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

Medición :

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos será la misma que realice la UTE con el cliente:

Personal del Contratista :

El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entra la UTE o ambas empresas individualmente con ese personal .

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA. deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRITURA
FRANCISCO J. BAYFALL
Matrícula 141

Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemnes a D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A. U.T.E. en todo momento.

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra D.Y.O.P.S.A.-PENTAMAR S.A.-U.T.E., o cualquiera de sus funcionarios.

Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores :

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados . Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la U.T.E. por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la U.T.E. , deberá ser considerados como asegurados para esta póliza.

Para el caso que algún vehículo del contratista ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

Seguridad en la obra :

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad y equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros

Se prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

Conocimiento de las condiciones zonales :

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.

2
A
P


VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de U.T.E.


ING. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
463

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELI
Matrícula J.U.

D.Y.O.P.S.A. - PENTAMAR S.A. - U.T.E.

O. DE C. N°

CUIT 30-70888479-7

Ramón Freyre 2265

Ciudad, Capital Federal 1428 - TEL 4546 - 8900

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR

Nombre Sabavisa S.A.
Dirección Av Cordoba 315 piso 6
Ciudad Capital Federal CP
Teléfono

Fecha 30-Nov-05
C.U.I.T. 30-64085427-4
Representante Jorge Pablo Bruno

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
4,114,232	Metros cúbicos de excavación en un todo de acuerdo a las condiciones adjuntas	4.98	20,487,688.52 \$
1	Movilización e inicio de tareas.	352,000.00 \$	352,000.00 \$
NOTAS:	a) La facturación deberá Ingresar por la oficina de administración de la UTE, en Av. Roca 224 (ruta 2 km 157), Lezama, Chascomús, los plazos regirán desde su recepción b) Toda condición inserta en la facturación no pactada en nuestra orden de compra no será tenida en cuenta c) La facturación deberá acompañarse por el correspondiente certificado de trabajos realizados firmado por el J. De O. d) A los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen domicilio legal en los indicados en esta orden de compra sometiendo a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otra jurisdicción.		

en pesos diez y siete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100

Condiciones de Pago
 Certificación mensual Pago Par y Passu del certificado correspondiente.

Subtotal	20,839,688.52 \$
Otros I.V.A.	0.00 \$
Impuesto	4,376,334.59 \$
TOTAL	25,216,023.11 \$

Autorizó:				
-----------	--	--	--	--

MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE
SABAVISA S.A.

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
464

ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NRO. :

Especificación de los trabajos:

Son aquellos especificados en el Pliego de la Obra "Adecuación del Río Salado Inferior -Tramo Laguna Las Barrancas - Arroyo Los Porongultos" contratada por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Pcia. de Buenos Aires, en adelante la COMITENTE, entre los kilómetros 152 + 000 y 160 + 400 aproximadamente, actualmente en ejecución por la Unión Transitoria de Empresas conformada por DYOPSA y Pentamar S.A., en adelante la UTE a los efectos del presente. El mencionado pliego forma parte de la presente contratación.

El beneficiario de la orden de compra es la empresa **SABAVISA S.A.** en adelante el CONTRATISTA.

Alcance de los trabajos:

Estará a cargo del CONTRATISTA:

- la provisión de los equipos necesarios para la ejecución de la obra de excavación y dragado, incluidos los traslados, armado, operación, desarme y retiro de las dragas de succión con cortador, con sus correspondientes tuberías de refulado, tanto terrestres como flotantes, los equipos de excavación mecánicos y el equipamiento auxiliar necesario.
- La provisión de los equipos necesarios para la construcción de los recintos para el depósito del material excavado y dragado, incluidos el armado, operación y retiro de las cañerías, como así también el mantenimiento durante la operación y el perfilado de terminación de los recintos de refulado, los que estarán ubicados según se indica en los planos de la Ingeniería de Detalle en el tramo denominado Sectores 8 y 9 y comprendido entre las progresivas 152 + 000 y 160 + 400 de la Ingeniería de detalle de la UTE

Representación:


Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente orden de compra el CONTRATISTA deberá disponer de un representante técnico con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad cuantas órdenes e indicaciones le sean hechas por la UTE en el emplazamiento que esta designe. Este representante del CONTRATISTA tendrá el poder suficiente para firmar la recepción de las Ordenes de Servicio de la UTE y para emitir las Notas de Pedido que el CONTRATISTA dirija a la UTE.

Plazo:


Excavación de canal: 24 meses

Inicio de la excavación: 1 de diciembre de 2005

La UTE confeccionará el Plan de Trabajos de la CONTRATISTA en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajos de la obra.



MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
 Presidenta de SABAVISA S.A.



Ing. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFFAELI
Matrícula 510.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de éste último, se implementará el siguiente sistema de Seguimiento del Plan de Trabajos y reasignación de volúmenes de dragado de acuerdo al período de obra que se transite. Para este Seguimiento se computarán las ampliaciones de plazos otorgados por la COMITENTE a la UTE con un máximo de 2 meses de ampliación.

a) En los primeros 12 meses de obra:

Se efectuaran verificaciones de avances de obra en forma trimestral.

En caso de atraso en los volúmenes de dragado establecidos en el plan de trabajos, y restando aún algún período dentro de estos 12 meses, se le permitirá la recuperación siempre y cuando el atraso sea hasta un 5 por ciento del volumen total que debiera haber ejecutado hasta ese momento. Si el atraso superara el 5% se le deducirá el volumen atrasado por encima del 5%, resultando en consecuencia una reducción del volumen contratado transfiriéndose el mismo a la UTE.

b) Entre el mes 13 y 22 de obra:

Las verificaciones de avance se efectuarán bimestralmente utilizando el mismo criterio de recuperación y penalización explicitado en el punto anterior, salvo que el porcentaje será en vez del 5% el 2%.

c) Entre el mes 22 y el final de obra:

En este período los cierres serán mensuales con un criterio de penalización idéntico a los puntos anteriores, salvo que el atraso no podrá superar el 0%, por lo que no hay recuperación.

En el supuesto caso de que el atraso previsto en los puntos anteriores supere el 30%, la UTE podrá rescindir la presente Orden de Compra a la CONTRATISTA con derecho a reclamarle la indemnización por los daños y perjuicios que sufra por el incumplimiento y/o podrá decidir continuar utilizando para el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA, todos los equipos y maquinarias de su propiedad asignados al trabajo. En este caso se le acreditarán a la CONTRATISTA las sumas que correspondan como equivalente a un alquiler de tales elementos, que compensarán en la medida correspondiente las obligaciones a su cargo.

Nota: se considerarán como concluidos los Items una vez obtenida la correspondiente recepción provisoria de los mismos por parte de la COMITENTE.

Precios

Los precios indicados en la orden de compra incluyen el personal de conducción y operación, los equipos necesarios con sus combustibles y lubricantes, las cañerías y sus accesorios, las amortizaciones, reparaciones y repuestos de los equipos utilizados, la manutención, alojamiento y transporte de personal requerido, el riesgo de los rendimientos previstos y todo otro elemento bien y servicio necesario para la realización del trabajo de acuerdo a

4

MARIA VICTORIA BARRALÚA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
466

ORIGINAL



las especificaciones indicadas, incluyéndose todos los impuestos y tasas que se deriven de la presente Orden de Compra

Los precios indicados corresponden al mes de Junio de 2005, y serán redeterminados al CONTRATISTA con el mismo mecanismo que el COMITENTE se los redetermine a la UTE

La facturación del CONTRATISTA deberá ingresar por la oficina de administración de la UTE sita en Av. Roca 224 (ruta 2 km. 157), Lezama, Chascomús, y el plazo de pago regirá desde su recepción. Toda condición inserta en la facturación no pactada en esta Orden de Compra carecerá de valor y no será tenida en cuenta.

La facturación deberá acompañarse con la correspondiente Foja de Medición y el correspondiente Certificado de los trabajos realizados y debidamente firmado por el Jefe de Obra designado por la UTE

Las facturas serán canceladas en condiciones Pari-Passu, a las setenta y dos (72) horas de recibido el pago por parte del COMITENTE por igual concepto.

Sistema de contratación:

Por unidad de medida

Monto total del contrato:

El monto total del contrato asciende a la suma de: \$ 25.216.023,11 (incluye iva).

En caso que se produjera un aumento o disminución de la obra de hasta un 20% en más o e menos respectivamente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios vigentes en la presente orden de compra.

Medición:

La medición a emplear para la certificación y pago de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA será realizada por la oficina de topografía de la UTE

Garantía de contrato:

EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguro de caución por garantía de ejecución de los trabajos equivalente al 5 % de la presente ORDEN DE COMPRA a favor y satisfacción de la UTE. Esta póliza deberá entregarse ante del comienzo de los trabajos y será devuelta con la Recepción Provisoria de los mismos.

Garantía de Fondo de Reparación:

De cada factura será deducido un 5 % de la misma en concepto de fondo de reparos. Esta deducción podrá ser sustituida por una póliza de seguros de caución emitida por una compañía de seguros a satisfacción de la UTE.

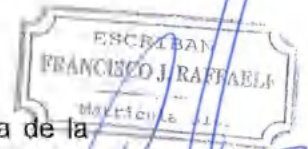
Handwritten numbers: 4 and 10.

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Presidente de SAEVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
467

ORIGINAL



Esta póliza de seguro de caución cubrirá el período de garantía de la Obra, responderá en caso de que se observen durante su transcurso deficiencias provenientes de una mala ejecución de los trabajos no subsanados por el CONTRATISTA a su costa y a entera satisfacción de la UTE.

La misma le será devuelta al CONTRATISTA una vez finalizados los trabajos a entera satisfacción de la UTE y producida la Recepción Definitiva de la obra.

Multas y Penalizaciones:

La UTE queda expresamente facultada a trasladar al CONTRATISTA la totalidad de las multas y/o penalizaciones que aplique el COMITENTE por cualquier causa relacionada con sus trabajos y que le sean atribuibles total o parcialmente al CONTRATISTA, a su personal, proveedores o subcontratistas.

El importe de las penalizaciones será descontado de las facturas que presente al cobro o cualquier otro crédito y/o garantía que el CONTRATISTA tenga a su favor. En caso de no mediar facturación pendientes de pago u otro crédito o garantía, el CONTRATISTA se obliga a cancelar el importe respectivo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de serle reclamado.

Ante el incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del CONTRATISTA indicada en la documentación licitatoria y/o en el presente, la UTE queda facultada a aplicar sin previa intimación una multa igual a la pactada con el COMITENTE para el mismo tipo de trabajo contratado, y deducir la misma, de cualquier crédito a su favor que el CONTRATISTA tuviere ya sea de la presente Orden de Compra o de cualquier otra y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías correspondientes.

La aplicación de esta multa no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

Prohibición de ceder:

El CONTRATISTA no cederá, en todo o en parte, sus obligaciones emergentes de la presente, salvo que cuente con consentimiento previo y por escrito de la UTE.

Personal del Contratista:

El CONTRATISTA será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que emplee, de tal modo no habrá relación ni vinculación directa ni indirecta entra la UTE o las empresas que la integran individualmente con ese personal.

El CONTRATISTA deberá emplear personal calificado. La UTE aprobará el reemplazo de este personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sea igual o superior a la del personal reemplazado.

El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.

La UTE podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación probatoria del cumplimiento de dichas disposiciones.

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 510

Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra de la UTE podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemne a la UTE en todo momento.

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la UTE, o cualquiera de sus funcionarios,

Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores:

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la UTE por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la UTE deberá ser considerada como asegurado para esta póliza. Para el caso que algún vehículo del CONTRATISTA ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

Seguridad e Higiene en la obra:

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad e higiene en la obra y del equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra.

Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros y prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

Protección ambiental:

El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todas las leyes nacionales, provinciales y municipales y con todas las reglamentaciones referentes a la prevención de la contaminación del aire, agua y suelo y a la protección de la salud y de la vida silvestre.

MANA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SAADAV

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
469

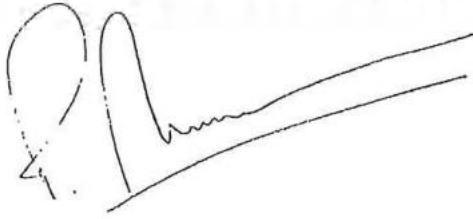
ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFAELE
Matrícula 2304


El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todo lo establecido en el Plan de Protección del Ambiente elaborado por la UTE y aprobado por el COMITENTE.

Conocimiento de las condiciones de la zona de trabajo:

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.



SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.



Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
470

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 2102

DYOPSA – PENTAMAR S.A. – UTE

-----Por intermedio de la presente, la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – PENTAMAR S.A. – (Unión Transitoria de Empresas) en su carácter de contratista de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INFERIOR – TRAMO CANAL 15 – LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castelli, Chascomús y Pila (expediente nº 2406-6579/03), avalado por certificación de DHIPSO adjunta a la presente, certifica que la empresa SABAVISA S.A., ha sido subcontratada para realizar los trabajos encomendados por esa Dirección Provincial entre los km 75+500. y 85+600 del río Salado.-----

-----Al sólo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del citado subcontrato, se extiende el presente manifiesto en la ciudad de Lezama, a los 15 días del mes de enero de 2005.-----

D.Y.O.P.S.A. – PENTAMAR S.A. – U.T.E.
Ing. Federico E. Moresco
Representante Legal y Técnico

Ramón Freire 2265 – (1428) Capital Federal – Tel 4546 – 8900

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
471

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. MAFFAELE
Matrícula N.º 111



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

----- Por la presente la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires, certifica que la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - PENTAMAR S.A. (Unión Transitoria de Empresas) es contratista para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INTERIOR - TRAMO CANAL 15 - LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castelli, Chascomús y Pila (expediente número 2406-6579/03). --
----- Al solo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del contrato citado, se extiende la presente certificación en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro. -----

MUC.



ing. NORBERTO DANIEL COROLI
Director Provincial
de Saneamiento y Obras Hidráulicas
M.I.V.S.P.

MARIA VICTORIA BARRIETA GUALTIERI
Presidente de SASAVIS S.A.

ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

472

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFAELI
Matricula 5102

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA
DRAGADO PUERTO DE SAN PEDRO

Entre los abajo firmantes, por una parte, el **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO**, representado en este acto por su Presidente, Sr. **VEIGA MARIANO MIGUEL**, D.N.I N° 12.208.258, con domicilio en Ruta 191 Km. 0 de San Pedro, en adelante denominado "EL CONSORCIO" y así llamado en adelante; y por la otra parte la Empresa **SABAVISA S.A.**, representada en este acto por su Presidente, Sra. **MARIA VICTORIA BARREÑA**, D.N.I. N° 26.707.385, constituyendo domicilio en calle Bv. Paraná N° 450 de la ciudad de San Pedro en adelante denominada "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (OBJETO) LA CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de Dragado del Puerto de San Pedro, -Compulsa de Precios adjudicada por Resolución N° 81/09 de fecha 27 de Noviembre de 2009-, conforme a la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA: (PLAZO DE EJECUCIÓN) LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descriptos en la cláusula PRIMERA en un plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. El Acta de inicio se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de aprobado el Plan de Trabajos, conforme la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente

MARIA VICTORIA BARREÑA
SABAVISA S.A.
PRESIDENTE

MARIANO MIGUEL
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro

MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE
SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLI
473

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102

contrato. El CONSORCIO podrá prorrogar el plazo estipulado, cuando medien atrasos originados en casos de fuerza mayor o por razones ajenas a LA CONTRATISTA.

TERCERA: (SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO) Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario, entendiéndose por lo tanto, que LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados y EL CONSORCIO a abonar todas las sumas que resulten, de aplicar el precio unitario pactado a las cantidades medidas y certificadas en la Obra. El precio unitario acordado por las Partes, para la ejecución de lo trabajos de dragado, asciende a Pesos Diecinueve con Noventa y Ocho Centavos (\$19,98) por metro cúbico de dragado, IVA incluido. Ascendiendo el monto estimativo del presente contrato, como resultado de aplicar, el precio unitario cotizado a la cantidad establecida en el cómputo oficial del Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa de Precios (90.000 m3), a la suma de Pesos un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos (\$ 1.798.200) IVA incluido.

CUARTA: (FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO) El pago se realizará mediante certificados mensuales expedidos dentro de los quince días del mes siguiente a la realización de los trabajos, periodo durante el cual se efectuarán las mediciones respectivas, de las que surgirá la certificación. La cantidad cotizada en la Oferta es meramente indicativa, siendo que la cantidad definitiva surgirá de la medición final que se practique a todos los trabajos ejecutados en la Obra. EL CONSORCIO abonará los certificados, dentro del plazo de Siete (7) días corridos de presentadas las respectivas facturas por parte de LA CONTRATISTA. La falta de pago de las facturas, en tiempo y forma, devengará un interés igual a la tasa de Descuento de Certificados de Obra del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Del importe de cada certificado, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de obra La misma retención se hará en los certificados adicionales.

QUINTA: (GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO) LA CONTRATISTA presenta la garantía de ejecución de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro de Caucción Nº 216.692 de Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por hasta la suma PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$89.910.-) , que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada

M. Victoria Barrena
SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARRENA
PRESIDENTA

Miguel M. Veiga
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro

MARIA VICTORIA BARRENA
Presidente de SABAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
474

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLI
Matrícula 110

garantía ha sido efectuada a la orden del CONSORCIO DE GESTION DEL
PUERTO DE SAN PEDRO.

SEXTA: LA CONTRATISTA, C.U.I.T. N° 30-64085427-4, presenta comprobante de
pago de Ingresos Brutos del año 2009.

SEPTIMA: (REPRESENTANTE TECNICO) LA CONTRATISTA designa como
representante técnico al Ingeniero Civil Eduardo Mauricio Podavini, Matrícula
Profesional N° 30.919 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos
Aires.

OCTAVA: El CONTRATISTA. Ejecutará los trabajos en un todo de acuerdo a las reglas
del arte y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y responderá por la correcta
realización de la Obra. El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de
la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a lo cual,
el CONSORCIO podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios
emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por el art. 1204 del
Código Civil.

NOVENA: El Contrato será rescindido por pleno derecho del CONSORCIO cuando el
Contratista obrare con dolo o culpa grave o cuando incumpla con sus obligaciones
contractuales. Asimismo el presente contrato podrá ser rescindido en sede
administrativa en los términos de los art. 1° y 2° del Decreto Provincial N°
4041/96.

DECIMA: (IMPUESTO DE SELLOS) EL CONSORCIO y LA CONTRATISTA
acuerdan que el pago de la alícuota por el Impuesto de Sellos, será abonado en
partes iguales.

UNDECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes se
someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial
de San Nicolás, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción, fijando
domicilio en los mencionados en el encabezado del presente.

Maria Victoria Barrena
SABATISA S.A.
PRESIDENTE

Mariano M. Veiga
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABATISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
475

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFFAEL
Matricula 310

Así convenido, previa lectura y ratificación las partes firman dos ejemplares iguales, en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Diciembre de 2009.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
.....
Sr. Mariano Miguel Veiga
Presidente del Consorcio de
Gestión del Puerto de San Pedro

[Handwritten signature]
.....
Sra. Maria Victoria Barreña
Presidente de la Empresa
Sabavisa S.A.

[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
476

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFAEL
Matriculo 311



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL DRAGADO DEL PUERTO DE SAN PEDRO

En las oficinas de Puerto de la ciudad de San Pedro, a los 13 días del mes de Agosto de 2.010, estando presentes el Ingeniero Civil Dante Ambrogi, en su condición de Inspector de Obra del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, por una parte; y por la otra, el Ingeniero Civil Salvador Nicolás Caamaño, en su carácter de Representante en Obra de la Empresa Contratista Sabavisa S.A., proceden a labrar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra del Dragado del Puerto de San Pedro, consistente en la Recuperación del Calado del Canal de Acceso al Puerto y de la Zona de Maniobras.

Que la Empresa Sabavisa S.A., ha ejecutado todos los trabajos que le fueron encomendados en la referida obra, dentro del plazo contractual establecido. Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro a abonado la totalidad de los trabajos en tiempo y forma, no teniendo la Empresa Sabavisa S.A. nada más que reclamar por la Obra de Dragado del Puerto de San Pedro (Expte. Administrativo N° 40/2009) que las vinculara, quedando el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro liberada en forma total y definitiva; conforme a ello la Empresa Sabavisa S.A. renuncia a iniciar o continuar cualquier tipo de reclamo y/o juicio contra el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro.

En este acto el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, otorga la Recepción Definitiva de la Obra.

Asimismo se destaca que en la mencionada Obra, no existe plazo de mantenimiento, de según lo establecer el Artículo 25° de la Especificaciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor de la presente.

Ing. Civil Salvador N. Caamaño
Por la Empresa Contratista
SABAVISA S.A.

Ingeniero Civil Dante Ambrogi
Por el Consorcio de Gestión del
PUERTO DE SAN PEDRO

INGENIERA VICTORIA BARRAZA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
477

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFFAELI
Matr. N.º 210

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representada en este acto por su titular, Ingeniero Fabián López, en adelante "EL COMITENTE" por una parte y por la otra la Empresa DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CPC SOCIEDAD ANÓNIMA - SABAVISA SOCIEDAD ANÓNIMA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1837052, representada en este acto por sus Representantes Legales, Señor Gustavo Horacio Dalla Tea, D.N.I. N° 12.506.584; el Señor Eduardo Carlos Caplán, D.N.I. N° 17.716.515 y el Señor Néstor Raúl Fossa, D.N.I. N° 10.353.760, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Capitán General Ramón Freire N° 2265 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según Art. 377 de la Ley 19.550, se celebra el siguiente contrato:-----

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la Obra: "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS - TERCER TRAMO - SECTOR III – PROG. 223.918 – PROG. 285.518", colizadas según su oferta, adjudicada por Resolución N° 2.656 de fecha 30 de diciembre de 2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, recaída en la Licitación Pública Nacional N° S/N, que corre por Expediente N° S01:0372958/2010 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.-----

ARTÍCULO 2º: Documentos del Contrato. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (P.T.B. y C.), complementado por el Artículo 47 del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias (P.C.L.P. y C.) a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 47 del P.C.L.P. y C.-----

DYP/PSA - CPC S.A. - SABAVISA S.A. - UTE
GUSTAVO H. DALLA TEA EDUARDO C. CAPLÁN NÉSTOR FOSSA

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M POGAVINI
Representante Técnico

FOLIO
478

ORIGINAL

ESCRITANO
FRANCISCO RAFFAELE
Matr. No. 311

ARTÍCULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios.

Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado de acuerdo con los Artículos 6º y 11 del P.C.L.P. y C., complementados por el Artículo 79 del mismo y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de propuesta por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA BÁSICA en el Sobre Nº 2 y por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 646.568.285,00). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1295/02, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte.

ARTÍCULO 4º: Dentro de los DIEZ (10) días de suscripta el ACTA DE INICIO DE OBRA se pagará al Contratista, en concepto de anticipo financiero, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, según lo prescripto por el Decreto Nº 2.236 de fecha 5 de noviembre de 2002, que se garantizará con una Póliza de Seguro de Caución en las condiciones establecidas por el Artículo 24 del P.C.L.P. y C. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que congela el Contrato en el mismo valor porcentual.

ARTÍCULO 5º: Plan de Trabajos. "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 32 del P.C.L.P. y C., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL COMITENTE", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

ARTÍCULO 6º: Provisión de materiales y equipos. "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "EL COMITENTE" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago - Fondo de Reparos. El Comitente abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con los Artículos 72 y 73 del P.C.L.P. y C. Los pagos se efectuarán en pesos en efectivo. De cada

ING. VARIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

FOLIO
479

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVIS S.A

GUSTAVO H. DALL'ASTA EDUARDO Z. CAPLAN NESTOR FOSSA

ING. EDUARDO M. PODAVINI,
Representante Técnico

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFFALE
Matrícula 210

[Handwritten signature and initials]

certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 73º del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 8º: Impuestos. "EL CONTRATISTA" se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, que deriven de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 9º: Plazo de ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 29 del P.C.L.P. y C. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma de la primer Acta de Replanteo (Artículo 31 y 32 del P.C.L.P. y C.) y de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 75, del P.C.L.P. y C. Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la probación de "EL COMITENTE" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.C.L.P. y C.-----

ARTÍCULO 10: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos. La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 80 del P.C.L.P. y C. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 81 del P.C.L.P. y C. y que es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria .-----

ARTICULO 11: Garantía. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.T.B. y C. para la Contratación de Obras Públicas y en los Artículos 14 y 24 del P.C.L.P. y C., "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 97955 emitida por ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 32.328.415) que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DYOPSA - OPC SA - SABAUSA S.A. - UTE
GUSTAVO H. DALLA TEA EDUARDO C. CAPLAN NESTOR FOSSA

Ing. FRODAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS INDRICOS

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAUSA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
480

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

emergentes y que será devuelta a "EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 12: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 13: Domicilio constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE", en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, Oficina 1107 y "EL CONTRATISTA" en la calle Capitán General Ramón Freire N° 2265, ambas de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 14: Solución de Controversias. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 10 días del mes de enero de 2011.

DYVISA - CPC S.A. SABAVISA S.A. UTE
GUSTAVO H. MALLA TEA EDUARDO C. CAPLAN JESTOR FOSSA

Ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
481

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELI
Notario



PROFESION REGULADA
ESCRIBANO



732
Setecientos treinta y dos



A 070605602

Buenos Aires, 11-11-2010
en la fecha y para...
al...
mecanografiado...
sellos de ley...
Consta...

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1 CONSTITUCION DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.- "DRAGADOS
2 Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - CPC S. A. - SABAVISA S.A. - UNION
3 TRANSITORIA DE EMPRESAS".
4 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- En la Ciudad
5 de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días, del
6 mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Escribano Autorizante,
7 comparecen don Gustavo Horacio DALLA TEA; argentino, nacido el 12 de
8 noviembre de 1956, casado, titular del Documento Nacional de Identidad
9 número 12.506.584, domiciliado legalmente para este acto en la calle
10 Capitán General Ramón Freire número 2265, de esta Ciudad; don Eduardo
11 Carlos CAPLAN, argentino, nacido el 1º de junio de 1966, casado, titular del
12 Documento Nacional de Identidad número 17.716.515, domiciliado
13 legalmente para este acto en la Avenida Córdoba número 657, Piso 5º, de
14 esta Ciudad y doña María Victoria BARREÑA GUALTIERI, argentina, nacida
15 el 20 de Mayo de 1978, casada, titular del Documento Nacional de Identidad
16 número 26.707.385, domiciliada legalmente para este acto en la Avenida
17 Córdoba número 315, Piso 6º, de esta Ciudad.- Personas de mi
18 conocimiento, según lo prescripto en el artículo 1002, Inciso a) del Código
19 Civil.- El Señor Dalla Tea, concurre a este acto en nombre y representación
20 de la sociedad, con sede legal en esta Ciudad, calle Capitán General Ramón
21 Freire número 2265, denominada "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS
22 SOCIEDAD ANÓNIMA" en su carácter de Apoderado de la misma, a mérito
23 del Poder Especial que le fuera conferido por escritura número 223, de fecha
24 4 de Noviembre de 2010, otorgado ante mí, al folio 703, de este Registro
25 Notarial número 86, a mi cargo.- Y la Autorización para el presente

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
482

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 510.

[Handwritten signature]



A 070605602



otorgamiento surge del Acta de Directorio número 799, de fecha 29 de 26
 Octubre de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, 27
 del Libro de Actas de Directorio número 6, de la sociedad, rubricado por la 28
 Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio, con fecha 27 29
 de Agosto de 2004, bajo el número 69.307-04. Fotocopia autenticada del 30
 acta citada, se agrega por cabeza de la presente escritura.- El Señor Caplan 31
 concurre a este acto en su carácter de Apoderado de "CPC S.A.", a mérito 32
 del Poder General que le fuera conferido por escritura número 228, de fecha 33
 21 de Mayo 2009, otorgado ante la Escribana de esta Ciudad, María 34
 Alejandra Bulubasich, al folio 531, del Registro Notarial 1671, a su cargo y la 35
 autorización para el presente otorgamiento surge del Acta de Directorio 36
 número 685, de fecha 2 de noviembre de 2010, que obra a fojas 292 y 293, 37
 del Libro de Actas de Directorio número 5, de la Sociedad, rubricado por la 38
 Inspección General de Justicia, con fecha 6 de Agosto de 2004, número 39
 62:904-04, fotocopia autenticada del poder corre agregada al folio 348, 40
 protocolo corriente y copia autenticada del acta mencionada se agrega por 41
 cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y la Señora Barreña Gualtieri, 42
 concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la 43
 Sociedad denominada "SABAVISA S.A", con sede en la Avenida Córdoba 44
 número 315. Piso 6°, de esta Ciudad. La PERSONERIA JURIDICA DE LA 45
 SOCI, EL CARÁCTER INVOCADO POR LA COMPARECIENTE Y LA 46
 AUTORIZACIÓN PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO, se justifican con: 47
 a) La constitución de la sociedad celebrada por escritura número 101, de 48
 fecha 12 de Octubre de 1989, pasada ante la Escribana de la Ciudad de 49
 Dolores, Provincia de Buenos Aires, doña Mercedes Noemí Landó, al folio 50

[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]
Ing- EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
483

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFAELI



PROTOCOLO NOTARIAL



733

Setecientos treinta y tres

[Signature]
EDUARDO AGUIRRE O.S.
MAT. 2608
ESCRIBANO P. RAFAELI

A 070605603

1 277, del Registro Notarial número 1, a su cargo; y sus complementarias
 2 número 47, de fecha 5 de Septiembre de 1990 y 50, de fecha 19 de
 3 Septiembre de 1990, pasadas ambas ante el Escribano de la Ciudad de
 4 Dolores, Provincia de Buenos Aires don Duillo Armando Macchi, a los folios
 5 68 y 72, respectivamente, del Registro Notarial número 5, a su cargo,
 6 inscriptas simultáneamente en la Inspección General de Justicia, con fecha 2
 7 de Octubre de 1990, bajo el número 7042, del Libro 108, Tomo A, de S. A., b)
 8 Con el Acta de Directorio número 75, de cambio de sede legal, de fecha 27
 9 de Junio de 1997, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha
 10 18 de Noviembre de 1997, bajo el número 13420, del Libro 122, Tomo A, de
 11 S. A.; c) Con la escritura de aumento de capital social y reforma de Estatuto
 12 Social celebrado por escritura número 313, de fecha 3 de Agosto de 2004,
 13 pasado ante el Escribano de esta Ciudad, Alfredo Novaro Hueyo, al folio 955,
 14 del Registro Notarial número 34, a su cargo, inscripto en la Inspección
 15 General de Justicia con fecha 12 de Octubre de 2004, bajo el número 12724,
 16 del Libro 26, de Sociedades por Acciones; d) Con el Acta de Asamblea
 17 General Ordinaria de Accionistas número 32, de Elección de Autoridades y
 18 distribución de cargos, de fecha 28 de Julio de 2010, que en su original se
 19 tiene de manifiesto al folio 80, del Libro de Actas de Asambleas número 1,
 20 rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de Noviembre
 21 de 1990, bajo la letra B número 30.623; y e) Con el Acta de Directorio de
 22 fecha 12 de Noviembre de 2010, de autorización para el presente
 23 otorgamiento, que en su original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro
 24 de Actas de Directorio número 1, de la Sociedad; rubricado por la Inspección
 25 General de Justicia con fecha 16 de Noviembre de 1990, bajo la letra B

[Handwritten signature]

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
484

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFFAEL
Matr. No. 5102

[Handwritten signature]



A 070605603



número 30.622; fotocopias autenticadas de los instrumentos citados en los 26
 puntos a) a c), corren agregados al folio 348 protocolo corriente y fotocopias 27
 autenticadas de las actas mencionadas en los puntos d) y e) se agregan por 28
 cabeza a la presente escritura, doy fe.- Y LOS COMPARECIENTES en el 29
 carácter invocado y acreditado, luego de asegurar la vigencia de las 30
 representaciones que invisten, exponen: Que convienen en celebrar el 31
 presente contrato, de conformidad a los artículos 377 y siguientes, de la Ley 32
 19.550, modificada por la Ley 22.903, a los efectos de constituir una UNION 33
 TRANSITORIA DE EMPRESAS, en adelante "LA UNION" con el objetivo de 34
 presentarse en la Licitación Pública, convocada por el Ministerio de 35
 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras 36
 Públicas, Subsecretaría de Recursos Hídricos, en adelante "EL 37
 COMITENTE", para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE LA 38
 SECCION DEL CAUCE DEL RIO SALADO Y SUS OBRAS ACCESORIAS 39
 - TERCER TRAMO - SECTOR III - PROG. 223.918 - PROG 285.518"; en 40
 adelante "LA OBRA", asumiendo ante el Comitente exclusivamente y en 41
 forma conjunta principal, solidaria e ilimitada responsabilidades y 42
 obligaciones que deriven de la misma, y en caso de resultar adjudicataria en 43
 la misma, ejecutar la referida obra en un todo de acuerdo a los requisitos de 44
 los pliegos licitatorios, y que se regirá por las estipulaciones del presente 45
 Contrato: ARTICULO 1.- OBJETO Y MEDIOS.- a) Objeto: LAS PARTES se 46
 vinculan contractualmente en los términos de los artículos 377 y siguientes 47
 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903, con el objeto de reglar las 48
 relaciones mutuas y frente a terceros para llevar a cabo la ejecución de todos 49
 los trabajos materiales e intelectuales necesarios para la ejecución de la 50

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABA 1993-1994

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
485

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFFAELE
510



734

Setecientos treinta y cuatro

JUAN AGUIRRE
MAT. 2606
ESCRIBANO P. B. N.

A 070605604

1 obra, en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones emergentes del
 2 contrato a suscribir con "EL COMITENTE", para la ejecución de la obra.- b)
 3 Medios: Los medios con que contará la UNION para la realización de su
 4 objeto, consistirán en las aportaciones de capital, personal, maquinarias,
 5 equipos y cualquier otro bien, que resulten necesarios para la ejecución de la
 6 obra y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de obra
 7 pública a firmar con el COMITENTE.- ARTICULO 2.- DURACION.- El
 8 presente contrato entrará en vigor el día de la fecha y se extinguirá cuando
 9 todos los derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas, ya sea
 10 frente a EL COMITENTE, entre LAS PARTES o respecto de terceros,
 11 provenientes o relacionados con el objeto del presente contrato hubiesen
 12 sido canceladas o extinguidas.- ARTICULO 3.- DENOMINACION.- La
 13 denominación de la UTE es la siguiente: "DRAGADOS Y OBRAS
 14 PORTUARIAS S.A. - CPC S.A. - SABAVISA S.A.- UNION TRANSITORIA
 15 DE EMPRESAS".- ARTICULO 4.- INDIVIDUALIZACION DE LAS
 16 EMPRESAS Y APROBACION DE LA UNION.- A los efectos del inciso 4º, del
 17 artículo 377 de la Ley 19.550, modificado por ley 22.903, LAS PARTES
 18 consignan a continuación el nombre, domicilio, datos de la inscripción
 19 registral de cada una de ellas y resoluciones que autorizan la constitución de
 20 la presente UTE.- Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima: a)
 21 Domicilio Legal: Capitán General Ramón Freire 2265, Capital Federal.- b)
 22 Inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el número 554, al folio 5,
 23 del libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de Febrero de
 24 1970.- c) Acta de reunión de Directorio número 799, de fecha 29. de Octubre
 25 de 2010, que en su original se tiene de manifiesto a fojas 129 y 130, del Libro

J. S. Aguirre

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
486

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

[Handwritten signature]



A 070605604

de Actas de Directorio número 6, de la sociedad precedentemente 26
relacionado.- CPC S.A.: a) Domicilio Legal: Avenida Córdoba número 657, 27
piso 5º, Capital Federal.- b) Inscripta ante el Registro Publico de Comercio 28
con fecha 22 de febrero de 1978, bajo el número 290, del Libro 86, Tomo "A", 29
de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.-c) Acta de reunión de 30
Directorio número 685, de fecha 2 de Noviembre de 2010, que en su original 31
se tiene de manifiesto a fojas 292 y 293, del Libro de Actas de Directorio 32
número 5 precedentemente relacionada.- SABAVISA S.A.: a) Domicilio 33
Legal: Avenida Córdoba número 315, Piso 6º; Capital Federal.- b) Inscripta 34
ante la Inspección General de Justicia con fecha 2 de octubre de 1990, bajo 35
el Número 7042, del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas.- c) Acta 36
de reunión de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010, que en su 37
original se tiene de manifiesto al folio 235, del Libro de Actas de Directorio 38
número 1, de la Sociedad; precedentemente relacionado.- El domicilio legal 39
de la UTE, a los efectos del inciso 5º del artículo 378 de la ley 19.550 40
modificado por la Ley 22.903, será en la calle Capitán General Ramón Freire 41
número 2265, Capital Federal.- ARTICULO 5.- CARACTERISTICAS - 42
OBLIGACIONES ASUMIDAS - CONTRIBUCIONES AL FONDO COMUN 43
OPERATIVO - MODOS DE FINANCIACION.- Obligaciones: 5.1 Las partes 44
se obligan a respetar las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones para 45
la licitación de las obras.- 5.2 Obligaciones asumidas: LAS PARTES se 46
comprometen a realizar las prestaciones necesarias para el cumplimiento del 47
objeto de la UNION, de acuerdo con el punto 1 del presente contrato. A tal 48
efecto afectarán a LA UNION: a) El personal técnico, administrativo y/o 49
especializado necesario. Dicho personal deberá estar calificado para las 50

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Ingeniero Técnico

FOLIO
487

ORIGINAL



ESCRIBANO FRANCISCO J. RAFFAELLE

735

Setecientos treinta y cinco



A 070605605

1 funciones a desempeñar. b) Las maquinarias, equipos y otros bienes que se
 2 requieran para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. Estos deberán
 3 adecuarse a las características específicas que impone la obra. c) Las sumas
 4 de dinero que resulten necesarias. d) Los servicios que se requieran para
 5 atender a la actividad común.- 5.3 Fondo común Operativo: De acuerdo con
 6 el artículo 378 inciso 6º, de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, se
 7 constituye el Fondo Común Operativo en la suma de \$10.000 (Pesos Diez
 8 mil).- Las futuras integraciones que se realicen al mismo deberán efectuarse
 9 en base a lo estipulado en el artículo 7 del presente, en el momento que
 10 corresponda en virtud de lo dispuesto en el presente de acuerdo a la tarea
 11 desempeñada por cada una de las PARTES en esa ocasión.- **ARTICULO 6.-**
 12 **REPRESENTACION LEGAL** - A los efectos de cumplimentar con el Inciso 7º
 13 del artículo 378 de la ley 19.550, se nombra como Representante Legal de la
 14 UTE (en adelante la REPRESENTANTE) en forma conjunta a las empresas
 15 DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA y CPC S.A.
 16 con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire número 2265, Capital
 17 Federal, quienes actuarán exclusivamente a través de los apoderados
 18 designados en forma unánime por las empresas y según los poderes
 19 otorgados por las mismas, quienes para obligar a la UTE deberán actuar en
 20 forma conjunta. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por la
 21 Ley 19.550.- En todas las actuaciones los representantes o apoderados de la
 22 UTE actuarán colocando al pie de su firma la leyenda: DRAGADOS Y
 23 OBRAS PORTUARIAS S.A.- CPC S.A.- SABAVISA S.A. - UNION
 24 TRANSITORIA DE EMPRESAS.- **ARTICULO 7.- PARTICIPACIONES -**
 25 **RESPONSABILIDADES - DISTRIBUCION DE RESULTADOS.- a)**

E. Aguirre

MARIA VICTORIA BARREÑA GIALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 488

ESTRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

[Handwritten signature]



A 070605605

Participaciones: Los porcentajes de participación de LAS PARTES en LA UNION, a los efectos del artículo 378, inciso 8º de la ley 19.550 modificado por ley 22.903 son los siguientes: - DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.: 33.33%. - CPC SA.: 33.34% - SABAVISA S.A.: 33.33.- b) Responsabilidades: 1) LAS PARTES integrantes de LA UNION se obligan frente a EL COMITENTE en forma principal, solidaria e ilimitada, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato con EL COMITENTE. Durante el término de las obras y mientras subsistan responsabilidades emergentes del contrato de obra pública firmado con el COMITENTE, las PARTES no podrán introducir modificaciones en el contrato de la UNION, ni en los estatutos de las integrantes que importe una alteración del régimen de responsabilidad o modificación de su solvencia patrimonial, sin el consentimiento del COMITENTE.- 2) En las contrataciones y vinculaciones jurídicas de cualquier tipo con terceros de LA UNION y en sus relaciones entre sí, LAS PARTES quedan obligadas en forma simplemente mancomunada, respondiendo ante los terceros, en la proporción que cada uno tenga de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del presente artículo, sin perjuicio de ello, las partes se obligan a mantenerse recíprocamente Indemnes por los daños y perjuicios por acción u omisión o por hechos dolosos, culposos o ilícitos de cualquier naturaleza que hubiesen ocasionado a la otra parte, por lo tanto las partes acuerdan que cada una de ellas serán responsables ante la otra por los daños y perjuicios que su obrar doloso, culposo o negligente pudiesen ocasionar.- ARTICULO 8: SEPARACION Y EXCLUSION DE MIEMBROS - DISOLUCION DEL CONTRATO.- a) Separación: En el supuesto que una de LAS PARTES

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
489

ORIGINAL



PROFESION OFICIAL



BANC RAFFAELLE

MATRICULA 510

736

Setecientos treinta y seis

Signature and stamp of Eduardo M. Podavini

A 070605606

1 quisiera retirarse de LA UNION, deberá contar con la conformidad expresa
 2 previa y por escrito de las otras PARTES y del Comitente.- b) Exclusión de
 3 miembros: Una de LAS PARTES podría ser excluida de la UNION por las
 4 siguientes causales: 1.- La presentación en concurso preventivo de
 5 acreedores.- 2.- La situación de acuerdo preconcursal.- 3- Declaración de
 6 quiebra.- 4.- La intervención judicial de la respectiva administración
 7 empresaria.- 5.- El embargo o ejecución de parte sustancial de bienes
 8 afectados a la ejecución de la obra o de la participación en la UNION.- 6.-
 9 Como sanción por incumplimiento en los términos indicados en el artículo
 10 décimo del presente.- 7.- La cesión de bienes efectuada a sus acreedores
 11 que afecta sustancialmente a la obra.- 8.- La obstrucción reiterada, por
 12 acción u omisión del normal desarrollo de la obra.- Operada la exclusión, las
 13 partes no culpables tomarán a su cargo la proporción que LA PARTE
 14 excluida tenía en LA UNION, pudiendo incorporar otra empresa que permita
 15 el cumplimiento de los objetivos de la UNION.- c) Disolución: El presente
 16 contrato será resuelto en caso de producirse alguna de las siguientes
 17 circunstancias: 1.- Por la decisión unánime de LAS PARTES.- 2.- Por la
 18 expiración del plazo de vigencia.- 3.- Cuando el objeto de LA UNION se
 19 encuentre completamente ejecutado.- 4.- Por la imposibilidad sobreviniente
 20 de lograr la consecución del objeto de LA UNION.- 5.- Cuando fuera
 21 rescindido el contrato con EL COMITENTE y se hubiesen finalizado las
 22 cuestiones originadas en dicho contrato.- 6.- Por las demás circunstancias
 23 previstas en el artículo 375 de la Ley de Sociedades Comerciales. d) Regla
 24 General: En caso de duda, deberá estarse siempre por la continuidad del
 25 Contrato.- ARTICULO 9.- CONDICIONES DE ADMISION DE NUEVOS

Signature

VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAMISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 490

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5.02



A 070605606

MIEMBROS. CESION DE DERECHOS.- La incorporación a LA UNION de 28
 otras empresas o personas y la cesión parcial o total de los derechos de LAS 27
 PARTES hacia un tercero, deberá ser resuelta por unanimidad y contar con 28
 la previa conformidad por escrito de EL COMITENTE.- ARTICULO 10.- 29
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- 10.1 La unión 30
 deberá requerir a LAS PARTES los aportes que resulten necesarios con una 31
 antelación de quince días corridos. Si alguna de las partes no cumpliera con 32
 las obligaciones previstas en el artículo quinto, punto 2 inciso c) del presente, 33
 en término, LA UNION le cursará una Intimación por medio fehaciente para 34
 que en término de tres días hábiles regularice su situación poniendo al día 35
 todas las contribuciones a su cargo con más los acrecidos que 36
 correspondan.- Transcurrido dicho plazo, las otras partes podrán cubrir el 37
 faltante a fin de posibilitar el oportuno cumplimiento de las obligaciones 38
 emergentes del contrato con EL COMITENTE, sin perjuicio de la acción de 39
 repetición que tuvieren las partes que hubieren afrontado los pagos.- La 40
 sustitución en el aporte genera automáticamente un crédito a favor de las 41
 partes que la realicen. Dicho crédito se conformará con los montos aportados 42
 en sustitución más un interés equivalente a la tasa de Descuento de 43
 Documentos del Banco de la Nación Argentina o la que la sustituya en el 44
 futuro más un 50 % de la misma. Los intereses se debitarán a la parte 45
 incumpliente y se acreditarán a las partes que hubiesen efectuado el aporte 46
 por cuenta de la incumpliente, en su respectiva cuenta de prestaciones, 47
 dentro de los cinco primeros días del mes siguiente LA UNION tendrá 48
 derecho de imputar a dicho crédito, en forma automática, cualquier pago que 49
 deba realizar a la parte incumpliente. En caso de que las otras partes no 50

MARIA VICTORIA BARRINA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
491

ORIGINAL



PROFESIONARIAL



IBAN
J. RAFAELA
C. de Escribanos de la C.A.B.A.

737

Setecientos treinta y siete

BOA
MAY. 2808
ESCRIBANO P. LA

RECIBO
A 070605607

1 hubieran suplido el aporte, se devengará un crédito a favor de LA UNION
 2 consistente en los montos no aportados, más un interés equivalente a la tasa
 3 de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina o la que la
 4 sustituya en el futuro. Los intereses devengados se capitalizaran
 5 mensualmente hasta su cancelación. LA UNION tendrá derecho a
 6 compensar con dicho crédito, en forma automática; cualquier pago que deba
 7 realizar a la parte incumpliente y lo imputará a la cancelación del mismo.- La
 8 sustitución realizada a favor de la parte incumplidora o la acreditación al
 9 fondo común operativo de la deuda por mora, no significará la liberación de
 10 ninguna obligación o responsabilidad que le corresponda a dicha parte.- El
 11 simple acto fehaciente de intimación para una misma parte sólo se aplicará
 12 en tres oportunidades alternadas o dos consecutivas durante toda la vigencia
 13 de LA UNION. Ocurridas las cuales y ante un nuevo incumplimiento, la parte
 14 que hubiere incurrido en el mismo será considerada "Parte Incumplidora" y
 15 será de aplicación el artículo décimo, punto segundo, inciso a) del presente.-
 16 10.2 Podrá declararse resuelto el presente contrato con culpa de alguna de
 17 las partes, por las siguientes causas: a) Incumplimiento de las obligaciones
 18 previstas en el artículo décimo, punto primero del presente, cuando la parte
 19 hubiera sido considerada "parte incumplidora", de conformidad al
 20 procedimiento previsto en dicho artículo.- b) Incumplimiento grave de una de
 21 las partes de cualquier otra de las obligaciones que la ley, este contrato y los
 22 pliegos de licitación mencionada en el punto 5.1 del presente, ponen a su
 23 cargo. En éste caso y en forma previa, las partes cumplidoras deberán
 24 intimar en forma fehaciente a la parte "incumplidora" para que en el plazo de
 25 quince días cumpla con sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que la

J. S. Aguirre

VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
492

ORIGINAL

ESCRIBANCO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 510.

[Handwritten signature]



A 070605607

parte intimada cumplierse con sus obligaciones será considerada "parte 26
 incumplidora".- En los supuestos de incumplimiento a los que se refieren los 27
 incisos a) y b) anteriores, las partes cumplidoras podrán, a su mera opción: 28
 a) Excluir a la "parte incumplidora", exigirle indemnización de los daños y 29
 perjuicios sufridos y acordar con EL COMITENTE siempre que éste así lo 30
 dispusiese, la renegociación del contrato de la obra licitada; b) Exigir a la 31
 parte incumplidora el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, con más 32
 las indemnizaciones correspondientes.- 10.3 En cualquiera de las hipótesis 33
 de incumplimiento que se produzca, adicionalmente la "parte incumplidora" 34
 deberá responder por los daños y perjuicios directos o emergentes 35
 generados a la unión o a la otra parte, con exclusión expresa de daños 36
 indirectos, lucro cesante o pérdida de beneficios, de los cuales las partes 37
 renuncian a reclamarse entre sí. Todo ello sin perjuicio de la subsistencia de 38
 la responsabilidad solidaria asumida ante EL COMITENTE hasta la 39
 finalización del contrato celebrado con éste.- 10.4 Cualquier disputa entre las 40
 partes será resuelta por el mecanismo dispuesto en el artículo 16.- 41
ARTICULO 11.- COMITÉ DIRECTIVO.- LA UNION estará conducida por un 42
 Comité Directivo integrado por Tres miembros, designados uno por 43
 DYOPSA, uno por CPC S.A y uno por Sabavisa.- También se designará un 44
 miembro suplente por cada titular. Los suplentes reemplazarán a los titulares 45
 únicamente en caso de ausencia de éstos. Tanto los representantes titulares 46
 como los suplentes, deberán contar con poderes otorgados por LAS 47
 PARTES mandantes, que las obliguen por las decisiones que ellos adopten y 48
 podrán ser reemplazados en cualquier momento por la PARTE que lo 49
 designó.- El Comité Directivo tendrá las siguientes atribuciones: a) Fijar las 50

[Handwritten signature]
VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
493

ORIGINAL



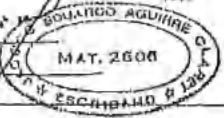
PROTÓCOLO GENERAL



ESCRIBAN FRANCISCO PERAZZI

738

Setecientos-treinta y ocho



A 070605608

1 políticas relativas al manejo del contrato.- b) Decidir y poner en ejecución los
 2 actos jurídicos y societarios que fuere menester para cumplir con las
 3 finalidades de éste contrato.- c) Supervisar el cumplimiento del contrato.- d)
 4 Determinar por cual de las PARTES será realizada, o en qué proporción,
 5 cada una de las tareas comprometidas en el contrato de obra pública
 6 firmado con el COMITENTE, y que serán aportados por las PARTES o la
 7 UNION en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del presente y artículo 378
 8 inciso 6º de la ley de sociedades.- e) Aprobar el programa de trabajos,
 9 organigrama de personal, funciones y remuneraciones.- f) Aprobar el
 10 presupuesto y el programa Inicial de la obra.- g) Fijar e Implementar la
 11 política financiera. h) Aprobar aquellas compras y/o subcontrataciones que se
 12 consideren de importancia para la obra, estableciendo a esos efectos, en su
 13 primera reunión, definiciones pertinentes dentro de las cuales se fijarán los
 14 límites de compras que directamente podrá decidir el jefe de obra. i) Definir el
 15 alcance y oportunidad de los reclamos sustanciales que eventualmente se
 16 hicieran a EL COMITENTE o a terceros.- j) Intervenir en la formación de los
 17 eventuales reclamos sustanciales que se hagan a EL COMITENTE o a
 18 terceros.- k) Decidir la paralización total o parcial de los trabajos.- l) Aprobar
 19 las cuentas finales de LA UNION.- m) Proceder a la liquidación final de la
 20 UNION.- n) Decidir iniciar juicio contra EL COMITENTE o terceros.- El
 21 Comité Directivo se reunirá como mínimo una vez por mes o cuando por
 22 razones especiales o de urgencias sea convocado. La convocatoria podrá
 23 ser realizada por cualesquiera de las partes con por lo menos 7 días de
 24 anticipación, salvo casos de urgencias en los cuales deberán reunirse dentro
 25 de las 24 horas de comunicada la citada urgencia. Las decisiones se tomarán

J. E. Aguirre

VICTORIA BARREJA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing **EDUARDO M. PODAVINI**
Representante Técnico

FOLIO
494

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



A 070605608

por unanimidad. En caso de no lograrse la misma, esto será comunicado 26
 inmediatamente a las PARTES quienes se deberán reunir a través de las 27
 personas de nivel directivo que cada una de ellas designe, para intentar 28
 obtener una solución en el término máximo de 5 días hábiles. De persistir la 29
 discrepancia se recurrirá al mecanismo de arbitraje dispuesto en el artículo 30
 16 del presente Contrato.- ARTICULO 12.- LIBROS - ESTADOS DE 31
SITUACION.- La administración y contabilidad de la U.T.E., será realizada y 32
 registrada en un centro de contabilidad independiente.- LAS PARTES 33
 deberán establecer las normas y proveer lo necesario para que la 34
 contabilidad y estados de situación especiales, que requiera la naturaleza o 35
 importancia de la actividad común, sean llevados con las formalidades 36
 establecidas en el Código de Comercio. Cumplimentando lo establecido en el 37
 punto 12 del artículo 378 de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903, la 38
 contabilidad llevará por lo menos los Libros Diario, Inventario y Balances, y 39
 subsidiarios de I.V.A. que correspondan, con las formalidades del Código de 40
 Comercio y debidamente habilitados a nombre de LA UNION.- Los libros y 41
 demás documentos estarán en todo momento a disposición de LAS PARTES 42
 para la inspección, en el lugar en que se lleven y dentro del horario de 43
 trabajo.- ARTICULO 13.- INSTRUMENTACION DE LAS OPERACIONES.- 44
 La UNION, emitirá la facturación al COMITENTE en función de lo dispuesto 45
 en el contrato de obra pública a firmar con el mismo. ARTICULO 14.- 46
CIERRE FINAL DE CUENTAS.- Una vez recibidas por LA UNION todas las 47
 cantidades adeudadas a la misma por EL COMITENTE o terceros, percibido 48
 el producto de la venta de las instalaciones, equipos y otros bienes muebles 49
 o inmuebles afectados a LA UNION, y canceladas sus deudas, el Comité 50

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

110
495

ORIGINAL



PROFESION PARALELA



ESCRIBANO FRANCISCO J. RAFFAELLE

739

Setecientos treinta y nueve

J. E. Aguirre
MAY. 26.06
ESCRIBANO N.º 1234

A 078595809

1 Directivo preparará la Cuenta Final de LA UNION. El excedente neto total, si
 2 lo hubiere, se distribuirá entre LAS PARTES en proporción a la participación
 3 prevista en el art. 7. Si no hubiere excedente y fuere necesario realizar
 4 integraciones para cubrir la pérdida, la misma deberá ser adoptada por LAS
 5 PARTES en la misma proporción. ARTICULO 15.- ESTADOS CONTABLES.-
 6 La periodicidad con que se confeccionarán los estados contables será anual
 7 y la fecha del cierre del ejercicio será al 30 de junio de cada año.-
 8 ARTICULO 16.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.- Para cualquier
 9 controversia que se suscite entre las partes se procederá de la siguiente
 10 manera: Se tratará de arribar a una solución amigable.-Si pasados treinta
 11 (30) días de efectuada la primera reunión en relación al conflicto no se
 12 hubiere arribado a una solución, se recurrirá al arbitraje de árbitros,
 13 amigables componedores, elegidos uno por cada parte, todo los cuales
 14 deberán expedirse ex aquo et bono en el plazo máximo de quince días y
 15 cuyo fallo será inapelable. Los árbitros realizarán su cometido en la ciudad de
 16 Buenos Aires, cuya jurisdicción se pacta expresamente. Asimismo, se pacta
 17 la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal en caso de
 18 que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, renunciando expresamente
 19 a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder.- Las partes
 20 convienen expresamente que se someterán a las normas establecidas por el
 21 Reglamento Orgánico del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de
 22 Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y sus normas reglamentarias en
 23 vigencia, que declaran conocer y aceptan íntegramente.- ARTICULO 17.-
 24 DISOLUCION.- Con el objeto de obtener la disolución, y el posterior cierre y
 25 baja por ante los organismos respectivos, las partes se comprometen a

J. E. Aguirre

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 496

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

[Handwritten signature]



A 070605609

Escritura Pública N.º 497 del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas y c) El CUIT

arbitrar los medios necesarios para el cierre efectivo de la UTE, una vez que 26
 esta se encuentre finalizada por cualquiera de las causales que así lo 27
 determinen, para lo cual los gastos de mantenimiento de administración, ya 28
 sea prestaciones ante organismos públicos, registros, y demás reparticiones, 29
 como también los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales, serán 30
 afrontados por las partes en las proporciones respectivas, y se establecerá 31
 en dicha oportunidad quien los llevara a cabo y los honorarios y gastos que la 32
 misma genere.- El acta de Directorio que autorice a la baja y cierre de la UTE 33
 deberá ser emitida dentro de los 60 días de concluida la UTE, siendo 34
 responsable de todos los gastos y honorarios quien no la efectúe frente a 35
 primer requerimiento.- ARTICULO 18.- REGISTRACION.- De conformidad a 36
 lo prescripto por el artículo 380 de la Ley 19.950 reformada por la Ley 37
 22.903, el presente Contrato y la designación de la "Representante" de la 38
 Unión Transitoria de Empresas, será inscripto en el Registro Público de 39
 Comercio, a cuyo efecto LAS PARTES se autorizan recíprocamente a 40
 realizar todos los trámites tendientes a dicha inscripción.- EL ESCRIBANO 41
 AUTORIZANTE HACE CONSTAR: a) Que la sociedad "DRAGADOS Y 42
 OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA" se encuentra inscripta en el 43
 Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Febrero de 1970, bajo el 44
 número 554, folio 5, Libro 71 Tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Que la 45
 sociedad "CPC S.A" se encuentra inscripta en el Registro Público de 46
 Comercio, con fecha 22 de Febrero de 1978, bajo el número 290, del Libro 47
 86 y c) Que la sociedad "SABAVISA S.A." se encuentra inscripta en la 48
 Inspección General de Justicia, con fecha 2 de Octubre de 1990, bajo el 49
 Número 7042, del Libro 108, Tomo A, de Sociedades Anónimas y c) El CUIT 50

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
497

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
C. 5102



PROTODONOTARIA



740
Setecientos cuarenta

J. E. Aguilar
RODOLFO AGUIRRE O.
MAT. 2808
ESCRIBANO

A 0708 2010 610

1 de "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA" es 30-
2 51966278-3; el CUIT de "CPC S.A." es 30-59865201-1 y el CUIT DE
3 "SABAVISA S.A." es 30-64085427-4.- LEIDA que les fue a los
4 comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbra, por
5 ante mí, el Escribano Autorizante, doy fe.-

J. E. Aguilar

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ante mí:
J. E. Aguilar

RODOLFO AGUIRRE O.
MAT. 2808
ESCRIBANO

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

COPIO
498

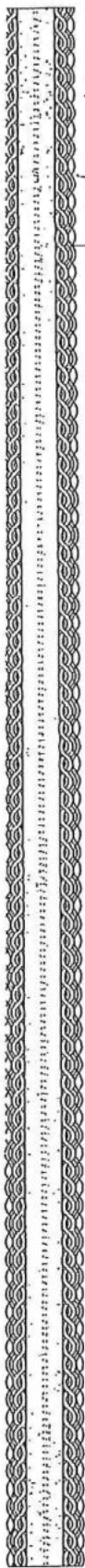
ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

[Handwritten signature]



A 070605610



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

499